



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

981 - - - - 1

(05 SEP 2016)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca para Proyectos Editoriales Independientes y Emergentes en Literatura, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales , en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, la Resolución 830 del 28 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación en el concurso **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**, el valor del estímulo es sesenta millones de pesos moneda corriente (\$60.000.000), distribuidos en seis estímulos de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000) cada uno, que serán entregados al mismo número de propuestas en cualquiera de las categorías, de acuerdo con el criterio del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes– IDARTES procedió a publicar el día 5 de mayo de 2016 el Aviso Modificadorio No 01-2016 a los términos del concurso **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**, mediante el cual se modificó el numeral **7. PUEDEN PARTICIPAR** de la cartilla del concurso.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 17 de Junio de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintiocho (28) propuestas, de las cuales dieciocho (18) correspondían a la categoría Libros Físicos o Electrónicos y diez (10) a la categoría Publicaciones Seriadadas Físicas o Electrónicas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 20 de junio de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN

981 - - - - 1

05 SEP 2016

Que debido a un error por parte del concursante en el momento de la inscripción se registró la propuesta BPLP002 en la categoría Publicaciones Seriadas Físicas o Electrónicas, cuando debía inscribirse en la categoría Libros Físicos o Electrónicos. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a incluir la inscripción referida, por lo cual el número de propuestas inscritas en la categoría Libros Físicos o Electrónicos aumentó a diecinueve (19) y en la categoría Publicaciones Seriadas Físicas o Electrónicas disminuyó a nueve (9).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 30 de junio de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 06 y 07 de julio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 12 de julio de 2016, los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**, en los cuales se señala que de las veintiocho (28) propuestas presentadas, catorce (14) de la categoría Libros Físicos o Electrónicos y cinco (5) de la categoría Publicaciones Seriadas Físicas o Electrónicas están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 558 del 3 de junio de 2016 se designaron como jurados del concurso a Nicolás Morales Thomas, Bernardo Jaramillo Hoyos y Adriana Llano Restrepo.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Solidez formal y conceptual de la propuesta
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
Aporte al campo literario y a procesos de edición independientes.
Pertinencia con los lineamientos del concurso.

Que según acta de selección de fecha 18 de agosto de 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.



Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 - 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos de los jurados se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**, Convocatoria de Literatura 2016, del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA LIBROS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	N.I.T	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BPLL014	PLAN EDITORIAL LITERARIO 2016 - 2017	COLECTIVO HIMPAREDITORES	N/A	CHRISTIAN DAVID VASQUEZ INFANTE	C.C.1.032.408.946	88,3	Diez Millones de Pesos m/cte (\$10.000.000)
BPLL017	MUSEO DE CUADROS DE COSTUMBRES: VIAJES	EDICIONES FILOMENA	N/A	FABIAN ANDRES GULLAVAN VERA	C.C.1.032.446.717	86	Diez Millones de Pesos m/cte (\$10.000.000)
BPLL006	UN DÍA, LA LLUVIA...	EDITORIAL GATO MALO E.U.	900.010.914-4	ENRIQUE LARA ROBAYO	C.C. 79.614.236	84,7	Diez Millones de Pesos m/cte (\$10.000.000)
BPLL018	COLECCIÓN DE POESÍA ILUSTRADA LA JAULA PUBLICACIONES 2017	LA JAULA PUBLICACIONES SAS	900.973.947-9	ANDREA BIBIANA ROJAS GOMEZ	C.C.1.014.203.464	73,7	Diez Millones de Pesos m/cte (\$10.000.000)

Alm



RESOLUCIÓN 981 - - - -
05 SEP 2016

CATEGORÍA PUBLICACIONES SERIADAS FÍSICAS O ELECTRÓNICAS

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	N.I.T	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BPLP006	REVISTA CULTURAL BOGOTÁ CÓMICS	BOGOTÁ CÓMICS	N/A	JOHANN GARCIA FERNANDEZ	C.C.80.818.455	78	Diez Millones de Pesos m/cte (\$10.000.000)
BPLP008	OTRO PÁRAMO	OTRO PÁRAMO	N/A	SANTIAGO ANDRES OSPINA CELIS	C.C.1.020.777.558	77	Diez Millones de Pesos m/cte (\$10.000.000)

PARÁGRAFO 1º: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante
BPLL015	"BOLA DE PELOS": LIBRO ÁLBUM INTERACTIVO EN STOP - MOTION	MANUVO COLOMBIA SAS

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la beca.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relaciona a continuación:

- **Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%)** del valor total de la beca, una vez se efectúe la transferencia del valor total determinado como beca a la entidad fiduciaria que para tal efecto haya elegido la agrupación o colectivo ganador. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal de los primeros números y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- **Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total de la beca una vez el ganador entregue el primer y segundo número impresos, productos o actualizaciones de su publicación virtual a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes y un informe parcial a la fecha que incluya los planes de distribución o circulación de los dos primeros números. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal del último número y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
05 SEP 2016

981 - - - -

Artes – IDARTES.

- **Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total de la beca una vez el ganador entregue el número de impresos o actualizaciones de la publicación planteados en la propuesta y un informe final que incluya el desarrollo general de la propuesta, el plan de distribución o circulación realizado, copia de las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar y cifras de beneficiarios directos e indirectos.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2879
Objeto	Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura. Reemplaza CDP 916 por armonización presupuestal
Valor	\$60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127. Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de junio de 2016

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso **"BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA"**.

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

981 - - - -

RESOLUCIÓN

(05 SEP 2016)

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 05 SEP 2016

NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ

Subdirectora de las Artes (E)

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

○
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Área de Convocatorias